

Yerros de la
partida sobre
ta.

los suertes heredas de esta villa y por algunos de fuera
a estos se pudiesen verificarlos. Segun el presente proceso
partida de la escritura asimismo para este dia, la que
fue adjudicada a D. Pedro Arviz como mejor postor en
cantidad de siete juntas cuarenta y cinco, que son las
fechas por el notario fueron entregadas en el acto al
habida jurado D. Benito Barahona, informese ha
hecho asonolado. Y no teniendo mas asuntos que tratar
se levanto la sesion que firmaron dichos señores de que
yo el secretario certifico.



Elemente de Juana Joaquin Ovarilla

Andres Castille

Mariano Miguel

Manuel de la Pena

Daniel de la Pena

Recursos
Preceptor

Corros

En la Villa de Villadiego a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y tres
reunido el Ayuntamiento en su sala capitular para celebrar reunion ordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde D. Clemente de Juana, y asistencia de los Señores Al-
calde, Pena, Castille y Miguel, leida el acta anterior quedo aprobada. La corpora-
cion quedo enterada con agrado de una carta del Diputado a Cortes Señor Martinez
del Campo en que manifiesta haber recomendado al Señor Director general de Admón
el favorable resultado del recurso entablado contra el acuerdo de este Ayuntamiento
por D. Gaspar Andres Garcia. Dada lectura de una carta remitida por D.
Eulogio Cueta ganadero de Canicosa, y consero del Señor Chicote, haciendole
nuevas proposiciones respecto de los dos toros de muerte, la corporacion acordo contestar
a dicho Señor ofreciendole por los mismos la cantidad de quince juntas pesetas



174

y encargándole pronta contestación aceptando o no dicho compromiso. Seguidamente se manifestó por el Señor Presidente que habiéndose negado los tablageros de esta localidad a adquirir, en ningún precio, la carne de dichos dos toros, caso que se efectuara el contrato, se había acordado a su autoridad el vecino de esta Villa D. Hilario Pascual, manifestando no temer incurrir en tomar al Ayuntamiento la carne de dichos dos toros de muerte, ya fuese abradamente o ya por peso, siempre que estuviere en condiciones de venta a juicio del Señor Subdelegado de Veterinaria de esta Villa: enterada la corporación y atendiendo a lo oneroso que sería para el Ayuntamiento el despacho por su cuenta de dicha carne, acordó pasar inmediato aviso a referido D. Hilario para tratar con el mismo respecto del particular: preguntado este, y hecho saber el motivo de su llamada, contestó hallarse dispuesto a satisfacer por la carne de repetidos dos toros de muerte la cantidad abrada de cien puestas: el Ayuntamiento teniendo en cuenta el peso que obtuvo el toro que con el mismo fin, fue muerto el año anterior y destinada su carne a la venta pública; el precio en que por el Señor Chicote se vendió a los tablageros de esta Villa así como el obtenido en años anteriores: considerando que de venderse dicha carne por cuenta de esta corporación, además de las incomodidades conyugientes para sus individuos, se originarían gastos que no se compensarían con el mayor producto que pudiera obtenerse de dicha carne; de unanime conformidad acordaron aceptar dicha proposición y ceder al Don Hilario la carne de los dos toros de muerte en la cantidad de cien puestas, y el D. Hilario se obliga al cumplimiento de este contrato con sus bienes habidos y por haber en virtud al efecto el presente acuerdo. Se acordó igualmente contestar a Alejandro Demabe (a) el Escabebrero, manifestándole venga con otros dos vanderilleros en el precio de trescientas cincuenta puestas, siendo de su cuenta proporcionar y traer el número de vanderillas necesarias para los dos toros de muerte. Así bien y en vista de la contestación dada por el Protector Sr. Ojano, se acordó manifestarle aceptar su programa de fuegos artificiales para las próximas fiestas en cantidad de doscientas puestas. Igualmente acordó la corporación quedar enterada con agrado de la carta dirigida por D. Sabiriano de la Sierra cura ecónomo de Pimpliega aceptando el encargo de predicar los sermones de costumbre en los dos días de las fiestas de esta Villa. Se aprobó la reunión del Señor Alcalde imponiendo diez multas por infracción de los bandos de policía rural, levantando la union que formen dichos Sres de esta certifica

otras

Fuegos

trason

Multas

Elemente de Juana Joaquin Perrette (Hermano Mayor)

Ju

Jun

Ju
capi